



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031 - MPT - 2007

Pampas, 05 de Diciembre del 2007



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAYACAJA EN SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL 27 DE SETIEMBRE DEL 2007, trato sobre el Informe N° 105-SGPUC-MPT-2007, emitida por la Sub. Gerencia de Planeamiento Urbano Y Catastro, la cual solicita Fraccionamiento de Pago de Licencias de Construcción y Habilitaciones Urbanas;

VISTO:

El Informe N° 105-SGPUC-MPT-2007, de fecha 26 de Setiembre del 2007 y el Informe Legal N° 232-2007-ALM-GAL-MPT/P. de fecha 23 de Octubre del 2007, en la que se emite Opinión Legal señalando que resulta procedente el fraccionamiento del pago por concepto de Licencia de Construcción y Habilitaciones Urbanas dentro de la Ciudad de Pampas, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de la misma norma establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanza se crean, modifica, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Reglamento de Ley N° 27157, de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la Declaración de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, establece en su Artículo N° 50 ... “La Licencia de Obra es la autorización otorgada por al Municipalidad, en el ámbito de su jurisdicción, para iniciar cualquier tipo de obra de edificación señalado en este Titulo, que deberán obtener obligatoriamente todos los propietarios de terrenos que cuenten, por lo menos con la aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana correspondiente, conforme al Art. N° 4 de la Ley N° 26878 – Ley General de Habilitación Urbana”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

000096

Que, a fin de facilitar la cancelación de tributos y deudas tales como, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, es necesario establecer una política de fraccionamiento de dichas deudas, incluidas las multas generadas por la no declaración y no pago del mismo, estado fundamentado en el art 9º inc. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Y, por las atribuciones conferidas por el Artículo N° 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal con voto unánime aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR DERECHO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, HABILITACIONES URBANAS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS SIN INTERESES, hasta en 03 partes.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, que el cumplimiento de la presente norma tendrá 01 año de vigencia a partir de la Aprobación, cuyo ámbito de aplicación será dentro del área urbana de Pampas.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento de su aplicación, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Fiscalización Tributaria, Cobranza Coactiva, Caja y otras unidades involucradas.

POR TANTO:

Mando se registre, comunice, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tayacaja a los 05 días del mes de diciembre del 2007.

